

Expediente: **3350/21**

Carátula: **SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **15/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - *SEGURIDAD SUAT S.R.L., -CONCURSADO/A*
20112397443 - *ESTUDIO MARTEAU Y ASOCIADOS, -SINDICO*
27267834747 - *D.G.R. DE LA PCIA. TUCUMAN, -ACREEDOR*
27368673612 - *GETTERSON ARGENTINA SAIC, -ACREEDOR*
20203108010 - *AFIP - D.G.I., -MIEMBRO DEL COMITE DE ACREEDORES*
90000000000 - *AUTOMATIZACIONES SUAT S.A., -ACREEDOR*
90000000000 - *ZELAYA, NELSON ISMAEL-ACREEDOR*
90000000000 - *TODO NEUMATICOS S.R.L., -ACREEDOR*
20228779300 - *RICCIUTI, SERGIO BRUNO-ACREEDOR*
90000000000 - *SILTUC S.R.L., -ACREEDOR*
90000000000 - *LAMONTANARO, MARIA ELISA-ACREEDOR*
90000000000 - *SUAREZ, ROBERTO DAVID-ACREEDOR*
90000000000 - *RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL-ACREEDOR*
90000000000 - *MEDINA, PABLO REINALDO-ACREEDOR*
90000000000 - *AGROIMPULSO S.R.L., -ACREEDOR*
90000000000 - *PEREZ, ANA MARIA-ACREEDOR*
90000000000 - *ROMANO, LUIS FERNANDO-ACREEDOR*
90000000000 - *TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A., -ACREEDOR*
90000000000 - *BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-ACREEDOR*
90000000000 - *FERREYRA, NELSON DANIEL-ACREEDOR*
90000000000 - *GIANINNI, AIDA DEL VALLE-ACREEDOR*
90000000000 - *TELECOM ARGENTINA S.A., -ACREEDOR*
27124491350 - *GOMEZ, VICTOR HUGO-ACREEDOR*
30655342946 - *MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR*
20129737132 - *RUIZ, HECTOR MANUEL-ACREEDOR*
27337039109 - *CORDERO, MANUEL ANTONIO-ACREEDOR*
27269806007 - *TOLEDO, VICTOR DANIEL-ACREEDOR*
20222837201 - *LOPEZ ROIG, JAVIER-ACREEDOR*
20266382708 - *GONZALEZ, NELSON RAMON-ACREEDOR*
27337039109 - *ALE, MARIA ALEJANDRA-ACREEDOR*
20235183251 - *MEDINA, DIEGO ANDRES-ACREEDOR*
90000000000 - *JOSE A. FORTINO Y OTROS SH, -ACREEDOR*
90000000000 - *ROLDAN, MERCEDES DEL VALLE-ACREEDOR*
90000000000 - *ROSALES, MARIA EUGENIA-ACREEDOR*
20235183251 - *ARREYES, JUAN OSVALDO-ACREEDOR*
20235183251 - *ROJAS, HECTOR ARMANDO-ACREEDOR*
20235183251 - *RUIZ RUIZ, FRANCISCO JOSE MIGUEL-ACREEDOR*
27303572916 - *BRANDAN ARIAS, JUAN JESÚS DAVID-ACREEDOR*
20235183251 - *RUBIO, HUGO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO*
27291161133 - *LANOZA, JAVIER SEBASTIAN-ACREEDOR*
27291161133 - *CASTILLO TABOADA, DANTE RAUL-ACREEDOR*
20293381519 - *MONTERO, RAMÓN EDUARDO-ACREEDOR*
20235183251 - *VILLAFañE, MATIAS-ACREEDOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

(Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación)

ACTUACIONES N°: 3350/21



H102345510610

JUICIO: "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" . EXPTE. N° 3350/21 -

San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2025.

Y VISTO: El pedido de autorización para salir del país efectuado por la Concursada a favor de su socia Gerente Sra. Viviana Carola Aráoz,

ANTECEDENTES:

En presentación digital del 14.05.2025 a las 10.47 horas el letrado Sergio Ricciuti, en representación de la Concursada, solicita la autorización para viajar al exterior de la Sra. Viviana Carola Aráoz, DNI 24.736.693, Socia Gerente de la empresa concursada Seguridad SUAT SRL.

Manifiesta que el pedido obedece a que la Sra. Viviana Carola Araoz necesita con carácter urgente salir del país e ingresar a Uruguay, en atención a que allí tramita un juicio en el cual la misma es parte como heredera y por otro lado representando la Sucesión de su padre Víctor Rubén Araoz, precisando que la socia mencionada se encontrará ausente desde el día 15 de mayo al 18 de mayo, conforme surge de la documentación que adjunta a su presentación, solicitando el libramiento de los oficios correspondientes con habilitación de días y horas.

Mediante escrito digital del día de la fecha a las 13.05 horas el "Estudio Contable Marteau & Asociados", en cabeza del CPN Raúl Alfredo Aguirre, a cargo de Sindicatura expresa conformidad con la autorización solicitada.

Por decreto del día de la fecha atento a lo solicitado por la Concursada y la conformidad presentada por Sindicatura, ordeno pasar el expediente a despacho para resolver.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

De las constancias de la causa surge que en la parte resolutive de sentencia dictada el 01.11.2021, el Magistrado subrogante de este Juzgado dispuso: "**XVII. VIAJES AL EXTERIOR.** Se hace saber que la administradora Viviana Carola Araoz, DNI 24.736.693 no podrá viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado y haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a los cuarenta días corridos, y en caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización (art. 25 LCQ). A tal fin líbrese oficio a la Dirección de Migraciones y Policía Federal."

En presentación del día de la fecha el letrado apoderado de la concursada señala que el pedido obedece a que la Sra. Viviana Carola Aráoz debe realizará un viaje a Montevideo, Uruguay, por los motivos personales que allí menciona entre las fechas 15.05.2025 hasta el 18.05.2025, adjunta pasajes aéreos de ida y vuelta que coinciden con las fechas mencionadas, y cedulón electrónico de notificación cursado en el marco del proceso "ARAOZ, RAMONA y otros c/ BANFISOL SA - RENDICIÓN DE CUENTAS (DECLARACIÓN PRELIMINAR)", que tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno de Montevideo, República Oriental del Uruguay, que convoca "a las a las partes a la audiencia preliminar del día 16 de mayo de 2025 a la hora 16:00", a los fines de acreditar su pedido.

No escapa a esta Magistrada que la cédula en cuestión fue librada el 10/03/2025 y se encontraría dirigida a "ARAOZ, RAMONA ELISABETH - ARAOZ, MIRIAM ROXANA", pero lo cierto es que la solicitante invocó su carácter de parte en dicho proceso "como heredera y representando la Sucesión de su padre Víctor Rubén Araoz".

Respecto a la cuestión ventilada, cabe destacar que el art. 25 de la L.C.Q dispone entre los efectos personales que produce la apertura del concurso preventivo respecto a los integrantes del Directorio y administradores de una firma concursada, la restricción para salir del país, en razón del deber de colaboración e información que recae sobre el sujeto Concursado durante el período informativo del proceso concursal.

Asimismo, pondero especialmente que la doctrina entiende que en esta materia, las facultades judiciales deben ser ejercidas con suma prudencia, por estar en juego el derecho constitucional a entrar y salir del país (ver Rivera-Roitman-Vítolo, "Ley de concursos y quiebras", Santa Fe, Ed. Rubinzal, t. II, p. 101; Fassi-Ghebardt, "Concursos y quiebras", 8° ed., Bs. As., Ed. Astrea, 2004, p. 315; Grispo, J. D., "Tratado sobre la ley de concursos y quiebras", Bs. As., Ed. Ad Hoc, 1999, t. III, p. 285).

Por otra parte, tengo en cuenta que Sindicatura prestó conformidad con el pedido antedicho y que ya presentó el informe general (ver presentación 15.03.2024 y providencia del 19.03.2024), por lo que entiendo procedente el pedido.

Por todo lo expuesto y atento la normativa vigente, corresponde a autorizar a la Sra. Viviana Carola Aráoz, DNI 24.736.693, Socia Gerente de la firma concursada, a salir del país desde el día 15.05.2025 con fecha de regreso el día 18.05.2025 -inclusive- con destino a Uruguay.

Por ello,

RESUELVO:

HACER LUGAR a lo solicitado por el letrado Sergio Ricciutti, en representación de la Concursada. En consecuencia, **AUTORIZAR** a la Sra. Viviana Carola Aráoz, DNI 24.736.693, Socia Gerente de la firma Seguridad SUAT SRL a salir del país con destino a la República Oriental del Uruguay desde el día 15.05.2025 con fecha de regreso a nuestro país el día 18.05.2025 -inclusive-.

A sus efectos, Secretaría libre oficio a la Jefatura de la Policía Federal Argentina, a la Dirección de Gendarmería Nacional y a la Dirección Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior-, cursando copia de dichos oficios al casillero digital del letrado apoderado de la Concursada Dr. Sergio Ricciutti.

HÁGASE SABER.AMG-3350/21.

Dra. Andrea Viviana Abate

-Jueza del Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nominación-

Actuación firmada en fecha 14/05/2025

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.